



**ACTA - COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL  
I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituídos por asteriscos (\*)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,  
INSPECCIÓ GENERAL I DESENVOLUPAMENT ECONÒMIC SOSTENIBLE DEL DIA  
25 DE MARÇ DE 2019**

En la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les nou hores del dia 25 de març de 2019, davall la Presidència del Sr. Ramón Vilar Zanón es reünix en sessió ordinària la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Econòmic Sostenible, amb l'assistència dels components d'esta, Sra. Consol Castillo Plaza, Sr. Eusebio Monzó Martínez, Sr. Carlos Galiana Llorens, Sr. Fernando Giner Grima i Sra. Neus Fàbregas Santana, assistits pel Secretari General i del Ple, Sr. Pedro García Rabasa.

Assistixen també l'Interventor, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el Tresorer, Sr. Alberto José Roche García i la Interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'orde del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



1	<b>RESULTAT: APROVAT</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Aprovació, si és el cas, de l'acta de la sessió anterior de data 25 de febrer del 2019.	

Pregunta el President si algun membre de la Comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de data 25 de febrer del 2019. No havent-hi cap observació va quedar aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que s'ha prescrit amb l'article 91 del R.O.F.

2	<b>RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT</b>	
<b>EXPEDIENT: E-00407-2019-000007-00</b>		<b>PROPOSTA NÚM.: 1</b>
<b>ASSUMPTE:</b> Proposa donar compte de l'informe de l'Interventor General Municipal relatiu al compliment dels principis d'estabilitat pressupostària, sostenibilitat financiera i regla de despeses per la liquidació dels pressupostos consolidats municipals de 2018.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"La Alcaldía por Resolución nº 41 de 15 de febrero de 2019 aprobó la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia 2018. Asimismo, se encuentran aprobadas o en trámite de aprobación las liquidaciones de los presupuestos de los organismos autónomos municipales y las cuentas anuales del 2018 de las entidades sin fines de lucro dependientes del Ayuntamiento, que se clasifican como administraciones públicas de acuerdo con los criterios del ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El Interventor General del Ayuntamiento de València procede a la incoación de expediente al objeto de dar cuenta al Pleno del informe de cumplimiento de los principios de Estabilidad, Sostenibilidad y Regla de Gasto por las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales consolidadas del Ayuntamiento, organismos y entidades anteriormente mencionadas. El Servicio Financiero elabora informe de cuantificación de los resultados y magnitudes de dichas liquidaciones y cuentas consolidadas, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Intervención General emite informe único de cumplimiento del principio de Estabilidad, y por extensión del principio de Sostenibilidad y de la Regla de Gasto, por el Ayuntamiento de València, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas, en el ejercicio 2018, del que se deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en los términos exigidos por el artículo 16 del reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



Quedar enterado del informe del Interventor General municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2018 de los principios de Estabilidad, Sostenibilidad y Regla de Gasto, por el Ayuntamiento de Valencia, sus organismos autónomos y entidades dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2. 1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, del siguiente tenor literal

Id. document: R/BP VypG r9Va 1WSM mFix XZcT yfo=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



**INTERVENCIÓN GENERAL**  
**INFORME**

**Asunto: Evaluación del cumplimiento del principio de Estabilidad Presupuestaria, Sostenibilidad Financiera y Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València y su sector de organismos y entidades dependientes clasificados como administraciones públicas, en el año 2018**

**1. Normativa Aplicable**

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

Contenidos vigentes del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (RLGEP). Específicamente su artículo 16.2 relativo a la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010), aprobado por el Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013.

**2. Objeto del Informe**

Es objeto de este informe la evaluación del cumplimiento en el ejercicio 2018 de los principios de Estabilidad Presupuestaria -definido por el artículo 3.2 de la LOEPSF-, de Sostenibilidad Financiera -en términos de deuda financiera- y Regla de Gasto, definidos por los artículos 4 y 12 de la LOEPSF respectivamente, por el Ayuntamiento de València, los organismos, sociedades y entes de él dependientes, incluidos en el ámbito subjetivo definido por el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del RLGEP. Ámbito que coincide con el subsector Corporaciones Locales del sector Administraciones Públicas en la Contabilidad Nacional, según el SEC 2010.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



**3. Organismos, sociedades y entes dependientes municipales clasificados en el artículo 2.1.c) de la LOEPSF y 4.1 del R.D. 1463/2007**

La determinación de los organismos sociedades y entes controlados por el Ayuntamiento de València, incluidos en el ámbito subjetivo previsto en los citados artículos es competencia del Instituto Nacional de Estadística (INE) y la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), de acuerdo con el artículo 3 del RLGP.

En el apartado 3 del informe antecedente del Servicio Financiero se expone la relación de todos ellos en el año 2018, según la IGAE.

**4. Cumplimiento del principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria por los Presupuestos Liquidados y Cuentas Anuales consolidados 2018 del Ayuntamiento y su sector de administraciones públicas**

**4.1 Objetivo de estabilidad presupuestaria 2018**

Esta Intervención General ratifica lo expresado por el Servicio Financiero en el punto 4.1 de su informe antecedente y se remite al mismo.

En consecuencia, informa que el objetivo de Estabilidad Presupuestaria a cumplir por las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2018 por el Ayuntamiento de València y su sector administraciones públicas es el de equilibrio en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición de esta magnitud contable que realiza el SEC 2010.

**4.2 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de las liquidaciones de los presupuestos y cuentas anuales consolidados 2018. Cálculo y Ajustes**

Por economía de procedimiento esta Intervención General se remite al punto 5 del informe antecedente del Servicio Financiero y a la descripción y cuantificación de los cálculos y ajustes que en él se contienen.

El resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de los presupuestos liquidados y cuentas anuales consolidados del Ayuntamiento y su sector Administraciones Públicas en el año 2018 **asciende a una**

2

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



**capacidad de financiación o superávit de 131.601.431,87€**, que representa un **15,413%** de los ingresos no financieros consolidados después de ajustes.

4.3 Resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación de la Corporación y cada uno de los organismos y entes dependientes que consolidan

El objetivo de estabilidad presupuestaria para el Ayuntamiento de València se establece en términos consolidados, como se ha expuesto. La verificación de su cumplimiento exige el cálculo de la capacidad/necesidad de financiación resultante de la consolidación de las liquidaciones presupuestarias y cuentas anuales. Sin perjuicio de ello, la normativa exige informe de los resultados anuales en términos de dicha magnitud de la Corporación y de cada uno de los organismos y entes dependientes, clasificados como Administraciones Públicas.

El Servicio Financiero en el apartado 6 de su informe cuantifica los mencionados resultados para el año 2018. De los datos que ofrece se concluye que tanto la Corporación como cada uno de sus organismos y entes dependientes presentan un resultado de superávit o capacidad de financiación salvo las siguientes entidades, cuyos resultados son de necesidad de financiación por los importes que a continuación se indican: el organismo autónomo Junta Central Fallera (-41.633,47€) y las fundaciones; Pacto para el Empleo (-280.667,96€), Observatori Valencià del Canvi Climàtic (-176.298,04€) y Turismo València (-322.992,84€).

4.4 Conclusiones de cumplimiento del objetivo de estabilidad por el Ayuntamiento de València

Se concluye de lo expuesto que el Ayuntamiento de València y su sector Administraciones Públicas, por obtener en el año 2018 un resultado de superávit o capacidad de financiación, ha cumplido el principio y objetivo de Estabilidad Presupuestaria, fijado en el equilibrio.

**5. Cumplimiento del Principio de Sostenibilidad Financiera**

5.1 Objetivo de Sostenibilidad Financiera en términos de volumen de deuda financiera

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



El principio de Sostenibilidad Financiera definido por el artículo 4 de la LOEPSF, vigente hasta el 21 de diciembre de 2013, se concretaba, según el artículo 13 que lo instrumenta, en el establecimiento de un límite al volumen de deuda de las Administraciones Públicas, definido de acuerdo con el Protocolo sobre el Procedimiento de déficit excesivo, y expresado en términos del PIB. Dicho límite para el conjunto de las Corporaciones Locales se fija en el 3 % del PIB.

La disposición transitoria primera de la ley establece el 2020 como año en que deberá cumplirse dicho límite, determinando una senda de reducción de la deuda a partir del 2012, en su caso.

Anualmente el Consejo de Ministros deberá fijar el objetivo de sostenibilidad financiera, junto al de estabilidad presupuestaria, y someterlo a aprobación de las Cortes Generales. Así lo hizo en su reunión de 7 de julio de 2017, mediante acuerdo ratificado por las Cortes Generales, que estableció un objetivo de deuda para el conjunto del subsector Corporaciones Locales del 2,7 % del PIB en el año 2018.

Ni el anterior acuerdo, ni el desarrollo normativo de la LOEPSF, fijan o permiten desglosar para cada una de las Corporaciones Locales el objetivo de deuda establecido para el conjunto del subsector. No existe, por tanto, un objetivo de volumen de deuda pública a cumplir por el Ayuntamiento de València en el ejercicio 2018.

Sin perjuicio de lo expuesto, en el ejercicio 2018 el Ayuntamiento de València cumplió el objetivo anual de deuda exigido por el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 €. Objetivo fijado en términos de límite del porcentaje de la deuda consolidada del Ayuntamiento, organismos y entidades clasificados como administraciones públicas al cierre de cada ejercicio sobre sus ingresos corrientes liquidados consolidados en el ejercicio anterior, y que para el año 2018 se establece en el 63,22%. El porcentaje alcanzado ha sido del 52,66 %, según datos de las liquidaciones aprobadas de los presupuestos del Ayuntamiento y organismos autónomos y cuentas anuales formuladas del resto de entidades dependientes consolidables. Se remite para más detalle al punto 8 del informe del Servicio Financiero obrante en el expediente.

5.2 Objetivo de Sostenibilidad Financiera relativa a la deuda comercial, definido en términos de cumplimiento por parte del periodo medio de pago a los proveedores del plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



La ley orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, modificó los artículos 4 y 13 de la LOEPSF, e introduce la sostenibilidad de la deuda comercial dentro del principio de sostenibilidad financiera, instrumentada a través de la fijación de un límite en el periodo medio de pago a los proveedores.

Según el artículo 4 citado, se entenderá que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 18 apartado 5 del LOEPSF establece que será el órgano interventor de la Corporación Local el responsable del seguimiento del cumplimiento del periodo medio de pago a los proveedores. Seguimiento que esta Intervención General viene realizando mensualmente a través de los correspondientes expedientes, a los que se remite.

Sin perjuicio de lo expresado, se señala que en los meses de enero a diciembre del año 2018, tal y como ha venido informando esta Intervención General, el periodo medio de pago a proveedores no superó el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad, quedando sustancialmente por debajo del mismo.

## **6. Cumplimiento de la Regla de Gasto**

### 6.1 Definición y fórmula de cálculo de la Regla de Gasto.

Regulada por el artículo 12 de la LOEPSF, la Regla de Gasto impone un límite al crecimiento interanual de los gastos no financieros consolidados computables, de los organismos y entes clasificados como administraciones públicas asignados al Ayuntamiento de València. Se definen estos gastos como los empleos no financieros en términos de Contabilidad Nacional -según el SEC 2010-, deducidos los gastos por intereses y los financiados con fondos finalistas procedentes de otras administraciones Públicas, incluida la Unión Europea.

El límite de crecimiento interanual viene determinado por la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española, que corresponde calcular y publicar al Ministerio de Economía y Competitividad, y que para el ejercicio 2018 aprobó el Consejo de Ministros en su acuerdo de 7 de julio de 2017, ya citado. A dicha tasa de crecimiento se incorporarán, con su correspondiente signo, las variaciones

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575





permanentes de recaudación de los ingresos generadas en el ejercicio por los cambios normativos aprobados.

El citado límite de crecimiento interanual se aplicó por primera vez en el año 2013, a partir del gasto no financiero computable consolidado realizado en el año 2012, obteniendo el importe máximo permitido del gasto en términos absolutos para el mencionado año. En ejercicios sucesivos los importes máximos de gasto computable se calculan aplicando al límite o importe máximo del ejercicio anterior, la tasa de crecimiento interanual de cada ejercicio.

En el caso del Ayuntamiento de València se parte del gasto real del ejercicio 2012, en el que se produce el inicio del Plan de Ajuste 2012-2022, aprobado por el Pleno Municipal y el Ministerio con motivo de la contratación de deuda financiera al amparo del mecanismo de financiación para la cancelación por las entidades locales de sus obligaciones pendientes de pago con proveedores, previsto en el Real Decreto-ley 4/2012. Los límites de gasto que se calculan con la fórmula expuesta establecen un techo que permite e incentiva el cumplimiento del objetivo de superávit y de reducción de deuda financiera y comercial, tanto en los años 2013 como siguientes, haciéndose efectiva la restricción de ese límite en el año 2013 con aprobación de un Plan Económico Financiero correctivo del exceso de gasto. Exceso que no se repite en años sucesivos, con mantenimiento de un nivel de gasto inferior al máximo que la Regla impone, y pleno cumplimiento de los resultados de superávit y reducción de deuda.

La aplicación de esta Regla, según la legislación europea, es una medida de naturaleza preventiva y anticíclica que deben adoptar los estados, estableciendo una senda de límites en los gastos no financieros ajustados, que garanticen y prevengan en el medio y largo plazo el cumplimiento de los objetivos estructurales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Esta Intervención General considera que la fórmula de cálculo de los límites anuales que ha venido empleando es la que mejor se ajusta a la naturaleza y objetivos mencionados.

Dicha fórmula de cálculo ha sido la utilizada por esta Intervención General en todos los informes de cumplimiento de la Regla de Gasto emitidos desde el año 2013, siendo plenamente coherente con la normativa de la Unión Europea que aprueba dicha Regla, específicamente el Reglamento (UE) nº 1175/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de noviembre de 2011, por el que se modificó el Reglamento (CE) nº 1466/97 del Consejo, y con el artículo 12 de la LGEPSF que traslada a las administraciones públicas del estado español la mencionada normativa. Debe indicarse que este método

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



de cálculo no coincide con el recomendado en la Guía elaborada por el MINHAP.

#### 6.2 Límite de la Regla de Gasto para el ejercicio 2018

De acuerdo con la normativa expuesta, el límite de gasto no financiero computable del Ayuntamiento de València para el ejercicio 2018, a efectos de cumplimiento de la Regla de Gasto, se sitúa en 684.926.659,20€, remitiéndose para los detalles de su cálculo a los puntos 4.2 y 7 del informe del Servicio Financiero.

#### 6.3 Cumplimiento de la Regla de Gasto en el año 2018

El total consolidado de gastos no financieros computables del ejercicio 2018, resultante tras la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos y consideración de las cuentas anuales provisionales de los entes clasificados como administración pública dependientes del Ayuntamiento de València, asciende a 634.738.897,09€, según cálculos expuestos en el punto 7 del informe del Servicio Financiero antecedente.

Dicho importe es inferior en 50.187.762,10€ al límite del gasto no financiero computable en que se concreta la Regla de Gasto para 2018, mencionado en el punto anterior.

Se concluye de lo expuesto el pleno cumplimiento en el ejercicio 2018 de la Regla de Gasto por el Ayuntamiento de València, organismos y entes dependientes clasificados como administraciones públicas.

#### 6.4 Rectificación de errores en el cálculo del gasto computable y en el resultado en términos de Capacidad/necesidad de financiación en el ejercicio 2017

El Servicio Financiero informa de la existencia de diversos errores de importes poco significativos existentes en su informe obrante en el expediente E-00407-2018-07.

Con motivo de su corrección, procede ajustar el resultado en términos de capacidad/necesidad de financiación del ejercicio 2017, que se cuantificó en 120.163.983,33€, siendo el importe correcto 120.185.153,68€, y el margen de cumplimiento de la Regla de Gasto que debió haberse cuantificado en 12.651.069,50€ en lugar de 12.755.963,45€.

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



Una explicación detallada de dichos errores se recoge en el punto 7 del informe del Servicio Financiero obrante en el actual expediente.

#### **7. Volumen de Deuda Financiera a corto y largo plazo al cierre del ejercicio 2018**

Sin perjuicio de lo expuesto en el punto 5.1 antecedente, se informa que el capital vivo de la deuda financiera consolidada del Ayuntamiento de València, organismos y entidades dependientes clasificadas como administraciones públicas según criterios SEC2010, contratada a corto y largo plazo a 31-12-2018, ascendió a 446.747.460,51€. Corresponden, del anterior importe, 446.643.135,32€ al Ayuntamiento de València y 104.325,19€ a la Fundación Turismo València de la Comunitat Valenciana.

#### **8. Elevación del Informe al Pleno**

En virtud de lo expuesto en los puntos antecedentes, esta Intervención General, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el cual se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, eleva al Pleno el presente informe de cumplimiento para su conocimiento.

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



3	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-00407-2019-000011-00	PROPOSTA NÚM.: 1	
ASSUMPTE: Proposa donar compte de l'informe de compliment, a l'exercici 2018, del Pla de Reducció de deute 2015-2019.		

La Comissió celebrada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació es transcriu, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"El Ayuntamiento de Valencia en el año 2015 se acoge a la autorización para concertar operaciones de refinanciación de préstamos formalizados con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero de 2012, que concede la Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, y procede a refinanciar una parte de la deuda municipal disminuyendo tipos de interés y ajustando amortizaciones. Ello exige la elaboración de un Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, cuya propuesta acuerda el Pleno, reunido en sesión ordinaria el 30 de julio de 2015, siendo aprobado el 5 de agosto de 2015 por la Secretaria Autonómica de Hacienda.

El apartado 6 del artículo 3 del Real Decreto Ley 8/2014, de 4 de julio, anteriormente citado establece que la Intervención General Municipal emitirá informe anual de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2014-2015, del que dará cuenta al Pleno, con remisión posterior al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Así mismo la Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015 estipula la emisión de informes anuales de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, elaborados por la Intervención General, con comunicación al Pleno y a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico.

El Servicio Financiero elabora un informe técnico en base a los datos de la contabilidad municipal, a partir del cual la Intervención General informa el cumplimiento en el ejercicio 2018 del plan de Reducción de Deuda 2015-2019.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Quedar enterado del informe anual del Interventor General municipal relativo al cumplimiento en el ejercicio 2018 del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, que será remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico, con el siguiente contenido literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

INTERVENCIÓ GENERAL

INFORME

Expte nº: 00407/2019/11

Asunto: Cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019. Informe Anual ejercicio 2018

**1. Plan de Reducción de Deuda 2015-2019: Informe anual de cumplimiento, legislación aplicable.**

La Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, establecía como condición para la autorización de la concertación de operaciones de refinanciación concertadas con anterioridad a la entrada en vigor del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero de 2012, la aprobación de un Plan de Saneamiento Financiero o de un plan de Reducción de Deuda, cuando el signo del ahorro neto municipal fuera negativo o el porcentaje legal de deuda superara el 75 %, -ambas magnitudes calculadas en los términos estipulados por el artículo 53 de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y la disposición final trigésima primera de la ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado 2013-. El objetivo del Plan de Reducción de Deuda debía consistir en alcanzar, en un máximo de 5 años, un porcentaje legal de deuda igual o inferior al 75%, calculado dicho porcentaje en los términos fijados por la citada normativa a partir de la deuda contratada y avalada.

Encontrándose el Ayuntamiento de Valencia en el año 2015 en la segunda de las circunstancias señaladas anteriormente -porcentaje legal de deuda inferior al 110 % pero superior al 75 %- y pretendiendo refinanciar una parte de la deuda concertada con anterioridad al año 2012, el Pleno de la Corporación de 30 de julio de 2015 acuerda una propuesta de Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, definitivamente aprobada por la Secretaría Autonómica de Hacienda el 5 de agosto de ese mismo año. Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 que exige el cumplimiento de los niveles anuales de endeudamiento previstos en el Plan de Ajuste 2012-2022, así como el cumplimiento al finalizar el Plan del objetivo anteriormente expuesto en términos de porcentaje legal de deuda, (75 %)

Los niveles anuales de endeudamiento del Plan de Ajuste 2012-2022 a cumplir se concretan en que el volumen de deuda consolidada contratada al cierre de cada ejercicio 2015-2019 represente un porcentaje sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados en el ejercicio anterior inferior al que se prevé para dichos años en el citado Plan, -siendo el ámbito de consolidación el Ayuntamiento, sus OOAA y entes dependientes clasificados como AAPP según el SEC2010-. Esta Intervención General entendió y entiende que el cumplimiento de dichos porcentajes anuales garantiza el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

INTERVENCIÓ GENERAL

objetivo de ajuste de la deuda al que se compromete el Plan de Ajuste 2012-2022, (se remite para mayor detalle a la fundamentación expresada en los informes obrantes en el expediente mediante el que se aprueba el Plan, nº 5201/2015/18) y conduce a que se alcance el objetivo final en términos de porcentaje legal de deuda del Plan, situarlo como se ha señalado en una cifra igual o menor al 75%.

La Intervención General Municipal deberá emitir anualmente informe de cumplimiento del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019, dando cuenta al Pleno de la Corporación, con remisión a la Consellería de Hacienda y Modelo Económico. Así lo dispone la Disposición Adicional Septuagésima Séptima de la ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015.

**2. Cumplimiento en el ejercicio 2018 del nivel anual de endeudamiento establecido como objetivo por el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019**

De acuerdo con los datos de la contabilidad municipal, recogidos por el informe que obra en el expediente por el Servicio Financiero y los cálculos realizados por dicho Servicio, el porcentaje de deuda consolidada contratada, excluida avalada-, al cierre del ejercicio 2018, sobre los ingresos corrientes consolidados 2017 sin deducción de ingresos afectados a gastos de capital, -del Ayuntamiento, OOA y entes dependientes clasificados como AAPP según el SEC2010-, se situó en el 52,66 %, inferior al porcentaje límite del 63,22 % que se deduce de las proyecciones del Plan de Ajuste 2012-2022, y que establece el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 como objetivo para el año 2018. (Se remite para más detalle de las magnitudes utilizadas y cálculo del citado porcentaje al punto 2.4 del informe del Servicio Financiero obrante en el expediente).

A partir de la comparación de los citados porcentajes se concluye el pleno cumplimiento por el Ayuntamiento de Valencia en el ejercicio 2018 del objetivo anual de endeudamiento previsto en el Plan de Reducción de Deuda 2015-2019

**3. Previsión de cumplimiento del objetivo final del Plan de Reducción de Deuda 2015-2019 de acuerdo con la normativa vigente.**

Del análisis realizado por el Servicio Financiero en el punto 3 de su informe antecedente, al que se remite, se concluye que en el año 2018 el porcentaje legal de deuda sobre los ingresos corrientes consolidados liquidados del año 2017, se situó por debajo del 75 %, cualquiera que sea su fórmula de cálculo en interpretación de la norma que lo regula, - cuantificando el capital vivo con la deuda y avales a partir de su saldo consolidado a 31-12-2017, más el nuevo endeudamiento concertado menos las amortizaciones realizadas, resulta el 59,23 %; sin restar las amortizaciones el 74,26 % -.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



**AJUNTAMENT DE VALÈNCIA**

INTERVENCIÓ GENERAL

En el año 2019, los anteriores porcentajes, cuantificados con la misma fórmula, sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados 2018, saldo de la deuda y avales a 31-12-2018, y nuevo endeudamiento menos amortizaciones previstos en el año 2019, -aprobados, o en trámite de aprobación simultánea a este expediente, en el presupuesto municipal modificado 2019-, ascienden al 52,54 % y 64,42 %, respectivamente (se remite para el detalle de su cálculo al ya citado punto 3 del informe del Servicio Financiero), lo que se deduce la previsión de que el porcentaje legal de deuda, a 31 de diciembre de 2019, también se situará por debajo del nivel 75 %, objetivo último que la normativa reguladora del Plan exige alcanzar al cierre del año 2019.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2019-000008-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Proposa aprovar la 2a relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdits i obligacions 2019.		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, l'abstenció del Grup Municipal Popular i del Sr. Fernando Giner, en la representació que ostenta, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

"1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la segunda relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2019 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señalada la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

5.- La Intervención General fiscaliza de conformidad la propuesta de acuerdo formulada por el Servicio Económico Presupuestario.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la Base 31ª.3 "Competencia del Reconocimiento de la Obligación" del presupuesto municipal para el ejercicio 2019, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Sostenible, se conformidad con lo expuesto, se ACUERDA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575





De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la segunda relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2019, por un importe total de 1.612.601,25 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02001-2018-1640 del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, por un importe de 8.305,06 € y termina con el nº 28, correspondiente al expediente E-02250-2019-60 del Servicio de Cooperación al Desarrollo y Migración, por importe de 2.323,15 €."

Id. document: R/BP VypG r9Va 1WSM mFix XZcT yfo=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575





Id. document: R/BP-VypG-r9Va-1WSM-mFix-XZcT-yfo=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2019**

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMFRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	22-03-19 IMPORTE G/INVERS.
06-03-19	6	8RE05-19-3	A.020	91200 22199	PROTOCOL	30/11/2018	2019000228	CARTEL DIA CONSTITUCION	COPRINT IMPRESION Y REPRO	82,89		
06-03-19	6	8RE05-19-3	A.020	91200 22799	PROTOCOL	04/12/2018	2019000229	INTERPRETACION INGLES-CAS	BETA INTERPRETES. S.L.	363,00		
06-03-19	6	8RE05-19-3	A.020	91200 22899	PROTOCOL	05/12/2018	2019000230	ORNATO BODAS CIVILES	*****	726,00		
06-03-19	6	8RE05-19-3	A.020	91200 22699	PROTOCOL	18/10/2018	2019000231	VIARIOS TIQUETS	AYTO.VCIA.ANTIC.CAJA FIJA PF	292,40		
06-03-19	6	8RE05-19-3	A.020	91200 22199	PROTOCOL	31/01/2018	2019000232	VARIOS GASTOS	AYTO.VCIA.ANTIC.CAJA FIJA PF	90,45		
06-03-19	6	8RE05-19-3	A.020	91200 22799	PROTOCOL	26/10/2018	2019003640	RESTAURACION CINTA SENALIZ	*****	181,50		
06-03-19	7	2250-19-18	K1590	23100 22799	COOP.DES.	03/09/2018	2018017453	SERVICIO ATENCION INMIGRAN	OBRA MERCEDARIA DE VALEN	8.208,00		
06-03-19	8	2501-19-6	KH800	23110 22699	DROGOD.	12/02/2019	2019003385	JUSTIFIC ANTICIPO CAJA FIJA	ANTICIPO CAJA FIJA DROGODE	995,60		
07-03-19	9	8RE05-18-74	A.020	91200 22899	PROTOCOL	03/12/2018	2018029158	PASAJERO: FROSO CHRISTOFIL	GLOBALIA CORPORATE TRAVE	147,03		
07-03-19	9	8RE05-18-74	A.020	91200 22601	PROTOCOL	03/12/2018	2018029160	PASAJERO: MARCIO MACIEL DE	GLOBALIA CORPORATE TRAVE	147,03		
07-03-19	9	8RE05-18-74	A.020	91200 22601	PROTOCOL	29/01/2019	2019002723	11808460/31	VINCCI HOTELES SA	832,50		
07-03-19	9	8RE05-18-74	A.020	91200 22601	PROTOCOL	22/11/2018	2019003026	BILLETE A'REO LOC K75YWH	C GLOBALIA CORPORATE TRAVE	91,32		
07-03-19	10	1905-19-81	ED260	33420 22799	ACCIO CULT.	15/02/2019	2019003902	DESPLAZAMIENTO AL TEATRO.	GUIPONS. S.L.	71,39		
08-03-19	11	1902-19-20	M6720	33700 22799	JOVENTUD	02/08/2018	2019002591	TALLER PER AL DIA DE LA XIQU	SCIENCE FANTASY, S.L.	530,00		
08-03-19	12	2224-19-83	KK650	33100 22799	B.SOCIAL	09/01/2019	2019003589	REC.EXTRAJ FRA SERV.CONC.T	JUANJO PEREZ, S.L.	412,50		
08-03-19	13	2401-19-508	KH200	31110 22799	SANITAT	31/12/2018	2019003628	18/12/18 - PORCINO	SECANIM BIO-INDUSTRIES SAL	132,00		
11-03-19	14	2250-17-188	K1590	23100 22799	COOP.DES.	17/09/2018	2018018083	ATEN. INMIGRANTES 01 EN A	31 CRUZ ROJA	30.842,74		
12-03-19	15	4103-19-13	K1590	92600 22001	PUBL.J.A.O.	31/12/2017	2018015824	ATENCION A LOS INMIGRANTES	CRUZ ROJA	115.976,83		
12-03-19	16	2201-19-43	KG530	92600 22001	B.SOCIAL	04/01/2019	2019001845	REOB TRAT.PLAGA XILOFAG.CM	ECONOMOL SALUD AMBIENTAL, S	305,78		
13-03-19	17	O-1801-19-11	LJ160	13300 20200	MOB.SOST	24/01/2018	2019001351	CAMARAS TVCC QUART. 60	JULI C.PP. C/QUART. 60	540,91		
13-03-19	17	O-1801-19-11	LJ160	13300 20200	MOB.SOST	24/01/2018	2019001354	CAMARAS TVCC SAGUNTO. 1.	JL COPROPIETARIOS FINCA URB/	1.196,33		
13-03-19	18	2101-18-464	ME280	32300 22199	EDUCACIO	25/09/2018	2019003262	GRABACION EDICION EXP.TTC	BUBO AUDIOVISUALES Y SERV	3.103,54		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002669	AVE VLC-MAD 18/10. *****	VIAJES EL CORTE INGLES. S.A.	58,50		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002674	AVE MAD-VLC 15/10. *****	VIAJES EL CORTE INGLES. S.A.	63,50		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002675	HOTEL VINCCI 15-18/10. *****	VIAJES EL CORTE INGLES. S.A.	471,24		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002677	HOTEL VINCCI 21-22/10. *****	VIAJES EL CORTE INGLES. S.A.	134,20		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002678	APARC.HT.VINCCI. *****	VIAJES EL CORTE INGLES. S.A.	23,00		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002681	BILB-VLC-BILB 27-28/11. *****	VIAJES EL CORTE INGLES. S.A.	242,80		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002682	HTL ASTORIA 27-28/11. *****	VIAJES EL CORTE INGLES. S.A.	93,50		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 22199	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002683	SUMIN. MATERIAL CURS 303	BU ACF SERVICIO FORMACIO.AVA	45,36		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23030	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002684	DIETA 3 DIAS. *****	ACF SERVICIO FORMACIO.AVA	72,00		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23030	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002685	DIETA 1 DIA. *****	ACF SERVICIO FORMACIO.AVA	24,00		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23030	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002686	DIETA 1 DIA. *****	ACF SERVICIO FORMACIO.AVA	24,00		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002687	KM.VALLAD.-VLC. *****	ACF SERVICIO FORMACIO.AVA	215,46		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002688	TAXIS *****	ACF SERVICIO FORMACIO.AVA	80,69		
14-03-19	19	208-18-26	AL400	92010 23130	FORM.AVAL	01/02/2019	2019002689	SUPLIDOS.VIATGES.ALOT.JAMIE	ACF SERVICIO FORMACIO.AVA	913,10		
14-03-19	20	2250-18-362	K1590	23100 21200	COOP.DES.	21/12/2018	2018029391	INSTALACION LUMINARIAS REC	LUMIART INST.ELECTRICAS Y	406,50		
14-03-19	21	2201-19-48	KC150	23100 20500	B.SOCIAL	14/06/2018	2018013240	ALQUILER MESAS Y SILLAS	*****	477,22		
15-03-19	22	1905-18-559	ED260	33400 20900	ACC.CULT.	21/11/2018	2018026330	0003479770 TEATRO EL MUSICA	SOCIEDAD GENERAL AUTOREE	8.110,52		
15-03-19	22	1905-18-559	ED260	33400 20900	ACC.CULT.	21/11/2018	2018026889	0003479770 TEATRO EL MUSICA	SOCIEDAD GENERAL AUTOREE	1.616,47		
15-03-19	23	3001-16-230	GC320	15100 64000	GEST.URB.	14/12/2018	2018028966	ASESORAMIENTO T?CNICO DEL	AUMSA - ACTUACIONES URBAN	19.269,25		
20-03-19	24	4301-19-4	AE420	93200 22708	COMPTABILI	16/07/2018	2019000197	G.COBR0 1º TRIM.2018 3,34%	S/ EMPRESA MIXTA VALENCIANA	69.213,38		
20-03-19	24	4301-19-4	AE420	93200 22708	COMPTABILI	10/09/2018	2019000199	G.COBR0 2º TRIM.2018 3,34%	S/ EMPRESA MIXTA VALENCIANA	68.863,81		
20-03-19	24	4301-19-4	AE420	93200 22708	COMPTABILI	03/12/2018	2019000200	G.COBR0 3º TRIM.2018 3,34%	S/ EMPRESA MIXTA VALENCIANA	70.271,32		

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: R/BP-VypG-r9Va-1WSM-mFix-XZcT-yfo=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2019**

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA PROGR ECON.	SERV.	FECHA FACTURA	NUMFRA AYTO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	22-03-19 IMPORTE G.INVERS.
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92050	22700	31/10/2018	2018024160	REGUL. SERV.NETEJA DEPENDI FOMENTO VALENCIA.MANTENII	VALENCIA MANTENII	795.638,85		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92060	22201	31/10/2018	2018026176	SERVICIS POSTALS L1/SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	253.022,25		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92050	22100	27/12/2018	2019000255	DES/2018 ELECTRICITAT DEPEN IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	399,55		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	16500	22100	27/12/2018	2019000257	DES/2018 ELECTRICITAT ENLLU IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	305,14		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92050	22100	26/11/2018	2019000834	NOV/2018 ELECTRICITAT INSTAL AUTORIDAD PORTUARIA DE VA	AUTORIDAD PORTUARIA DE VA	142,70		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92050	22100	10/12/2018	2019001021	HILO MUSICAL 2N SEMESTRE 2C SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	192,38		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92050	22200	17/12/2018	2019001023	HILO MUSICAL 2N SEMESTRE 2C SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	190,12		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92050	22200	10/12/2018	2019001025	HILO MUSICAL 2N SEMESTRES 2C SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	190,78		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92050	22200	10/12/2018	2019001026	HILO MUSICAL 2N SEMESTRES 2C SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	SERVICIOS DE TELEDISTRIBUC	190,78		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92060	22201	30/11/2018	2019001081	NOV/2018 CORREOS LOT 2	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	70.323,40		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92060	22201	30/11/2018	2019003691	PRIMA SEGURO ACCIDENTES C.SVRNE MUTUA DE SEGUROS Y	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS	475,89		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92060	22400	10/12/2018	2019003692	DES/2018 ELECTRICITAT DEPEN IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	331,35		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92060	22100	30/01/2019	2019003692	DES/2018 ELECTRICITAT DEPEN IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	460,62		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	16500	22100	30/01/2019	2019003693	DES/2018 A GEN/2019 EWLECTRIBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	IBERDROLA COMERCIAL. ULTIM	278,09		
21-03-19	25	1201-19-143	CD110	92050	22100	27/12/2018	2019003703	DES/2018 ELECTRICITAT INST.FI AUTORIDAD PORTUARIA DE VA	AUTORIDAD PORTUARIA DE VA	149,75		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2018029184	PUBLICIDAD SEMANA MAYORES FEDERICO DOMENECH, S.A.	FEDERICO DOMENECH, S.A.	2.200,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2018029185	CAMPAA SEMANA MAYORES FEDERICO DOMENECH, S.A.	FEDERICO DOMENECH, S.A.	849,99		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2018029187	CAMPAA SEMANA MAYORES FEDERICO DOMENECH, S.A.	FEDERICO DOMENECH, S.A.	849,99		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2018029188	CAMPAA PUBLICIURBANISMO FEDERICO DOMENECH, S.A.	FEDERICO DOMENECH, S.A.	2.199,93		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2018029189	PUBLICIDAD CAMPAA DE URBA/EDITORIAL PRENSA VALENCIAI	EDITORIAL PRENSA VALENCIAI	2.899,16		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2018029191	PUBLIC.CAMPAA SEMANA MAY EDITORIAL PRENSA VALENCIAI	EDITORIAL PRENSA VALENCIAI	2.899,16		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019000205	CAMPANIA URBANISME DEL 05 SOCIETAT ANONIMA DE MITJAJ	SOCIETAT ANONIMA DE MITJAJ	1.100,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019000207	A PUNT RADIO CAMPANYA SETI SOCIETAT ANONIMA DE MITJAJ	SOCIETAT ANONIMA DE MITJAJ	1.000,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019000208	A PUNT RADIO - CAMPANYA URI SOCIETAT ANONIMA DE MITJAJ	SOCIETAT ANONIMA DE MITJAJ	818,27		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019000869	CAMPAA URBANISMO DEL 7 Y 9- EDITORA DE MEDIOS DE VALEI	EDITORIA DE MEDIOS DE VALEI	849,42		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019000871	CAMPAA SEMANA MAYORES D EDITORA DE MEDIOS DE VALEI	EDITORIA DE MEDIOS DE VALEI	849,42		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019001741	CAMPAA SEMANA MAYORES 1	SOCIEDAD ESPAOLA DE RADI	724,79		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019001745	CAMPAA MAYORES: 35 CUFAS SOCIEDAD ESPAOLA DE RADI	SOCIEDAD ESPAOLA DE RADI	2.899,40		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	12/11/2018	2019001748	CAMPANYA PUBLICITARIA SETM EDICIONS LA VEU DEL PAIS VA	SETM EDICIONS LA VEU DEL PAIS VA	299,96		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019001749	CAMPAA SEMANA MAYORES / IRADIO POPULAR SA -COPE	IRADIO POPULAR SA -COPE	1.349,15		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019001753	EMISORA: VALENCIA C.V.; REF.F UNIPREX. SAU	REF.F UNIPREX. SAU	1.199,99		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019001844	CAMPAR PUBLIC. SEMANA DE M UNIPREX. SAU	M UNIPREX. SAU	800,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019001846	SEMANA DE LOS MAYORES - EL EDITORIAL DIGITAL 2014. S.L.U	EDITORIAL DIGITAL 2014. S.L.U	300,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	10/11/2018	2019001848	SEMANA DE MAYORES C.PUBLICBLUE MEDIA COMUNICACION S	PUBLICBLUE MEDIA COMUNICACION S	850,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	19/11/2018	2019001861	CAMPAA SEMANA DE MAYORES EL DIARIO CV. S.L.	EL DIARIO CV. S.L.	500,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	12/11/2018	2019001863	C.PUBLIC. SEMANA DE MAYORES ENCUENTRO URBANO. S.L.	ENCUENTRO URBANO. S.L.	1.100,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	17/11/2018	2019002448	CAMPAA URBANISMO - ELPERI EDITORIAL DIGITAL 2014. S.L.U	ELPERI EDITORIAL DIGITAL 2014. S.L.U	300,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	19/11/2018	2019002451	CAMPAA DIA DEL URBANISMO - EL DIARIO CV. S.L.	EL DIARIO CV. S.L.	500,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	10/11/2018	2019002453	CAMPAA PUBLICIURBANISMO BLUE MEDIA COMUNICACION S	BLUE MEDIA COMUNICACION S	850,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	10/11/2018	2019002454	C.PUBLICIDAD SEMANA URBANI ENCUENTRO URBANO. S.L.	URBANI ENCUENTRO URBANO. S.L.	1.100,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	31/10/2018	2019002455	PUBLICITAT URBANISME: DEL 3 SOCIETAT ANONIMA DE MITJAJ	SOCIETAT ANONIMA DE MITJAJ	181,73		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019002481	CAMPANA PUBLICIDAD URBANIS UNIPREX. SAU	URBANIS UNIPREX. SAU	1.199,99		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019002482	CAMPANA PUBLICITARIA URBAN UNIPREX. SAU	URBAN UNIPREX. SAU	800,00		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019002483	CAMPAA URBANISMO / EMISIT? RADIO POPULAR SA -COPE	RADIO POPULAR SA -COPE	1.349,15		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019002484	CAMPANA PUBLIC. URBANISMO SOCIEDAD ESPAOLA DE RADI	SOCIEDAD ESPAOLA DE RADI	721,35		
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019002486	C.URBANISMO. CUFAS 20* SER' SOCIEDAD ESPAOLA DE RADI	SOCIEDAD ESPAOLA DE RADI	2.899,40		

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



Id. document: R/BP-VypG-r9Va-1WSM-mFix-XZcT-yfo=  
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

**2ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2019**

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	COBERT. ORG	INDICATIVA	SERV.	FECHA FACTURA	NUMFRA AYO.	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTE.	IMPORTE RTE/CONOP	22-03-19 IMPORTE G.INVERS.
21-03-19	26	4103-18-63	AG530	92600	22602	30/11/2018	2019002488	CAMPANYA PUBLICIT DIA DE L'EDICIONS LA VEU DEL PAIS VA		299,79		*
21-03-19	27	2902-19-11	IF650	24100	22606	22/11/2018	2018028970	LIMPIEZA SALA CONFERENCIAS EVENTOS PETXINA, S.L.U.		42,35		*
21-03-19	27	2902-19-11	IF650	24100	22606	20/11/2018	2018028971	1/2 JORNADA DE SERVICIO T7CI PRODUCCIONES DE EVENTOS		96,80		*
21-03-19	27	2902-19-11	IF650	24100	22699	28/11/2018	2018028972	FORO DE EMPLEO DE LA UNIVE FUNDACION GENERAL UNIVERSI		363,00		*
21-03-19	27	2902-19-11	IF650	24100	22104	05/12/2018	2019000137	PANTALON SANITARIO CINTUR/ THE PEANUT ISLAND, S.L.		166,50		*
21-03-19	27	2902-19-11	IF650	24100	22699	05/12/2018	2019000150	(B) TOTAL SMALL BLACK & WHIT CANON ESPAÑA, S.A.		295,52		*
21-03-19	27	2902-19-11	IF650	24100	22699	19/12/2018	2019000776	FACTURACIÒN DE PRECIO POR RICOH ESPAÑA SL		452,76		*
21-03-19	27	2902-19-11	IF650	24100	22699	08/01/2019	2019000784	(B) TOTAL SMALL BLACK & WHIT CANON ESPAÑA, S.A.		217,35		*
21-03-19	27	2902-19-11	IF650	24100	21300	01/01/2019	2019000785	FRA. 1384208 MANTEN. ALARMA ELECTRONICA GUIREX, S.L.		118,53		*
22-03-19	28	2250-19-60	KI590	23100	21200	21/12/2018	2019003663	INSTALACIÒN DE GAS NATURAL CLIMENT MARTINEZ GAS, S.L.U		1.234,25		*
22-03-19	28	2250-19-60	KI590	23100	21200	21/12/2018	2019003664	INSTALACIÒN DE GAS NATURAL CLIMENT MARTINEZ GAS, S.L.U		1.088,90		*
<b>TOTAL ...</b>										<b>1.593.332,00</b>	<b>0,00</b>	<b>19.269,25</b>
<b>TOTAL 2ª RELACION REC. CDTOS/OBLIGACION 2019</b>										<b>1.612.601,25</b>		

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma	1.593.332,00
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD Suma	19.269,25
<b>Total General</b>	<b>1.612.601,25</b>

Signat electrònicament per:

<b>Antefirma</b>	<b>Nom</b>	<b>Data</b>	<b>Emissor cert</b>	<b>Núm. sèrie cert</b>
SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



5	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000026-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Cobrament d'IBI a entitats sense finalitats lucratives".		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Cobrament d'IBI a entitats sense finalitats lucratives", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Tras el anuncio efectuado por el actual equipo de gobierno municipal respecto a su intención de cobrar el IBI a inmuebles que son propiedad de confesiones religiosas, el Grupo Municipal Popular formula siguientes preguntas:

1.- ¿Se ha emitido algún recibo del IBI a inmuebles que son propiedad de confesiones religiosas?

2.- En caso afirmativo ¿Cuántos recibos se han emitidos? Y ¿Por cuánto importe?"

**RESPOSTA**

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remès electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Los recibos independientemente de la titularidad confesional o no del inmueble en que se realice actividad lucrativa con carácter permanente sujetos a mercado de libre competencia se iran emitiendo a lo largo del ejercicio 2019."

6	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000026-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Recaptació de l'IBI 2018".		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Recaptació de l'IBI 2018", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Respecto a la recaudación del IBI correspondiente al ejercicio 2018, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- Respecto al importe total recaudado ¿Qué cantidad corresponde a la recaudación efectuada en virtud del art. 10.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto?

2.- Respecto a las familias numerosas ¿Cuál es la recaudación en 2018 de los sujetos pasivos que ostentan esta condición? ¿Cuál fue la recaudación en 2017 y en 2016?"

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



**RESPOSTA**

La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remès electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- Respecto al importe total recaudado ¿Qué cantidad corresponde a la recaudación efectuada en virtud del art. 10.3 de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto?

Datos Gestión (Tipos Impositivos Diferenciados) 2018				
	Derechos reconocidos	Recaudado	Bajas	Devoluciones
2016 (Tipo 1,1)	927.885,32	523.708,15		812.732,68
2017 (Tipo 1,058)	1.167.316,54	785.085,98		440.140,50
2018 (Tipo 1,017)	41.474.427,79	37.542.509,39	792.001,64	182.793,26
Total	43.569.629,65	38.851.303,52	792.001,64	1.435.666,44

2.- Respecto a las familias numerosas ¿Cuál es la recaudación en 2018 de los sujetos pasivos que ostentan esta condición? ¿Cuál fue la recaudación en 2017 y en 2016?

Ejercicio	Num.Valores	Derechos reconocidos	Bonificado	Recaudado	Bajas	Devoluciones
2018	4.374	1.539.613,43	944.920,04	1.489.988,54	22.630,38	3.034,04
2017	4.220	1.488.650,88	921.088,52	1.438.750,23	22.864,53	
2016	4.179	1.429.023,13	876.263,49	1.385.599,57	23.302,11	418,03

7	<b>RESULTAT: CONTESTADA</b>
EXPEDIENT: O-89POP-2019-000026-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE:	
Pregunta que formula el regidor Eusebio Monzó Martínez, del Grup Municipal Popular, sobre "Recaptació de l'Impost de l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana 2018".	

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel regidor Eusebio Monzó Martínez, sobre "Recaptació de l'Impost de l'increment del valor dels terrenys de naturalesa urbana 2018", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalmente:

"Respecto a la recaudación del Impuesto del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana en 2018, el Grupo Municipal Popular formula las siguientes preguntas:

1.- Respecto del importe total recaudado ¿Qué cantidad corresponde a la recaudación efectuada en virtud de herencias?"

**RESPOSTA**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



La resposta del Regidor d'Hisenda, Ramón Vilar Zanón, a la pregunta formulada s'ha remés electrònicament amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- Respecto al importe total recaudado ¿Qué cantidad corresponde a la recaudación efectuada en virtud de herencias?

Transmisión	Derechos reconocidos	Recaudado	Bajas	Devolución
Herencia	5.890.230,22	12.536.346,09	15.108,01	124.393,52
Resto	36.577.028,96	27.931.210,22	9.456,79	165.173,89
Total IIVTNU	42.467.259,18	40.467.556,31	24.564,80	289.567,41

8. (E 1)	<b>RESULTAT: APROVAT</b>	
EXPEDIENT: E-05501-2019-000009-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Proposa aprovar la 2a modificació crèdits extraordinaris i suplementes de crèdit del pressupost 2019		

La Comissió en sessió celebrada el dia de hui ha acordat declarar la urgència amb els vots favorables dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, l'abstenció del Grup Municipal Popular i en contra el Sr. Fernando Giner, en la representació que ostenta.

Sotmesa a votació l'esmena d'addició, s'aprova amb els vots favorables dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, i l'abstenció del Grup Municipal Popular i del Sr. Fernando Giner, en la representació que ostenta.

Finalment, sobre el fons de l'assumpte, amb l'esmena inclosa, s'acorda formular la proposta que a continuació s'expressa aprovada amb els vots a favor dels membres dels Grups Municipals Compromís, Socialista i València en Comú, i l'abstenció del Grup Municipal Popular i del Sr. Fernando Giner, en la representació que ostenta, i elevar-la a l'Excel·lentíssim Ajuntament Ple:

“Visto lo actuado en el Expediente, conforme al Artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución del Presupuesto 2019 nº 8.1, se acuerda:

#### HECHOS

1º.- Por el Delegado de Hacienda se determinan las aplicaciones que modifican el estado de gastos del presupuesto 2019, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575





diferentes Àreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, en particular bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no produce detrimento del servicio.

2º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

3º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del Principio de Estabilidad Presupuestaria y Regla de Gasto en el Presupuesto 2019 al incorporar esta 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

4º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la Regla de Gasto del Presupuesto 2019, tras la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito.

5º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 23 de marzo de 2019, se ha aprobado el proyecto de la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación, y artículo 50 en cuanto a bajas de crédito.

III.- Base 8ª.1 de Ejecución del Presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la Base nº 7 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

1º.- Aprobar la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2019, por un importe total de 38.240.594,84 € con el siguiente detalle por capítulos:

Altas Gastos	
Capítulo 4	240.594,84
Capítulo 9	38.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>38.240.594,84</b>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLÉ	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



Bajas Gastos

Capítulo 2	120.594,84
Capítulo 4	120.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>240.594,84</b>

Nuevos Ingresos

Capítulo 8	38.000.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>38.000.000,00</b>

2º.- Aprobar la modificación nº 2 del Anexo de Subvenciones nominativas al Presupuesto municipal de 2019, en los términos establecidos en este expediente.

3º.- Exponer el expediente de la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto Municipal 2019 al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

**ENMIENDA DE ADICIÓN AL EXPEDIENTE DE LA 2ª MODIFICACIÓN SC-CE DEL PRESUPUESTO 2019**

" 1º.- Incorporar en el expediente de modificación de créditos el movimiento compensado de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**ALTA**

SC	KI590	23100	48920	OT. TRANSFERENCIAS NOMINATIVAS
50.000,00				

**BAJA**

BA	KI590	23100	46600	TRANSF.A OTRAS ENTIDADES QUE
AGRUPEN MUNICIPIOS		50.000,00		

2º.- Incorporar al Anexo de subvenciones nominativas obrante en el expediente, los cambios que se exponen a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575



BENEFICIARIOS	C.I.F.	Subvenciones Nominativas P. Inicial 2019	Enmienda	Subvenciones Nominativas tras Enmienda
Cruz Roja	Q2866001G	66.666,66	-66.666,66	0,00
CEAR	G28651529	66.666,68	-11.666,68	55.000,00
ACCEM	G79963237	66.666,66	-11.666,66	55.000,00
CIDES	G46601365	77.027,56	140.000,00	217.027,56

3º.- Que por el Servicio Económico Presupuestario se proceda a la elaboración de los nuevos listados y cuadros que comporta esta enmienda y a la emisión de los informes preceptivos por parte de dicho servicio y del Servicio Financiero, así como a la nueva fiscalización del expediente por la Intervención Municipal."

S'han produït les següents intervencions:

"El Sr. Giner solicta que se explique el motivo de la urgencia, respondiendo el Sr. Vilar, que el motivo es para que pueda incorporarse al orden del día del próximo Pleno."

I com que no hi ha més assumptes a tractar, a les 9:11 hores, la presidència tanca la sessió, de la qual estenc la present acta amb les firmes del Sr. President i del Sr. Secretari, que certifique.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI/A GENERAL I DEL PLÉ - SECRETARIA GENERAL I DEL PLE	PEDRO GARCIA RABASA	24/04/2019	ACCVCA-120	1728428976571252575